

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.226

Sábado 16 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2686507

EXTRACTO

GUILLERMO CRISTIAN PEREZ DIAZ, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Rancagua, con oficio en la comuna de Graneros, Avenida La Compañía número 066, certifico: por escritura pública de hoy, ante mí, Philippe Marie Fulgence Esquerré Ortega, Av. Los Libertadores 74, comuna de Colina, Región Metropolitana, de conformidad a la Ley 19.499 y como actual y único accionista viene subsanar vicio formal y sanear cesión de derechos y transformación social de "Comercializadora y Distribuidora Esquerré Limitada", sociedad inscrita a fojas 500 número 373 del Registro de Comercio del Conservador Bienes Raíces Antofagasta año 2002, transformada en sociedad por acciones, con domicilio en Santiago y bajo razón social "Comercial Esquerré SpA", por escritura pública de 3 de junio de 2024 otorgada en Notaría de Rancagua de don Guillermo Cristián Pérez Díaz, cuyo extracto se inscribió a fojas 529 vuelta número 345 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta y publicó en edición del Diario Oficial de 15 de junio de 2024, omitiéndose su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, nuevo domicilio social. El extracto que no se inscribió dentro del plazo legal en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, es el siguiente: "EXTRACTO. GUILLERMO CRISTIAN PEREZ DIAZ, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Rancagua, con oficio en la comuna de Graneros, Avenida La Compañía número 066, certifico: Que por escritura pública hoy, ante mí, don PHILIPPE MARIE FULGENCE ESQUERRÉ ORTEGA, domiciliado en calle Avenida Presidente Kennedy Número cinco mil seis cientos oficina mil cuatrocientos diez, de la Comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana, y Doña OLGA MARIA DE LA LUZ ORTEGA MARDONES, con domicilio en Panamericana Sur, kilómetro 59, Angostura Country Golf, parcela H-11, comuna de Mostazal, VI región, ambos de paso por esta ciudad, vienen en efectuar cesión de derechos del cien por ciento de los derechos de la Sra. Ortega en la sociedad Esquerré Limitada al Sr. Esquerré, quedando este último con la totalidad de los derechos, motivo por el que como único socio transforma la sociedad COMERCIALIZADORA y DISTRIBUIDORA ESQUERRÉ LIMITADA en una sociedad por acciones "Comercial Esquerré SpA", manteniendo su capital social en suma de cinco millones de pesos, dividido en mil acciones nominativas, de la misma serie y valor, todas sin valor nominal, que quedan en un cien por ciento en el único socio don PHILIPPE MARIE FULGENCE ESQUERRÉ ORTEGA, quién mantendrá la administración sin necesidad de directorio mientras se mantenga el cien por ciento de las acciones en su poder. En el nuevo pacto social viene en señalar como objeto social la comercialización, representación, distribución, importación, exportación, compra, venta, arriendo de todo tipo de productos y bienes muebles, llevar a cabo toda clase de negocios relativos o relacionados con la ingeniería y la industria en general ; prestación de servicios de capacitación y restauración de materiales y equipos de la construcción, minería e industria en general; ejecución y evaluación de obras civiles, maestranzas, montajes y consultoría en tales materias.- El arriendo de vehículos y maquinaria en general. Realizar cualquier operación comercial o industrial, pudiendo ejecutar todos los actos o contratos conducentes al fin social, y de toda clase de actividad relacionada o no con los anteriores. La producción, comercialización, distribución, compra y venta, por mayor y menor de todo tipo de frutas y verduras; productos del mar, como pescados, mariscos, algas; huevos, leches, abarrotes y otros alimentos; productos de panadería y pastelería; productos de confitería, cigarrillos y otros similares; preparación y comercialización de comida preparada al detalle o en forma industrial; por cuenta propia o de terceros.- Venta al por mayor de productos químicos, venta al por mayor no especializada. Elaboración y conservación, venta al por mayor y por menor de carne y productos cárnicos, en comercios especializados. Venta al por mayor de materia primas agrícolas. Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puesto de venta y mercados (incluye feria) vía telemática y/o telefónica. Suministro de comidas por encargo. Venta al por mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Cualquier otra actividad relacionada

CVE 2686507

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

directa o indirectamente con los anteriores objetos. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de ejercer sus actividades en cualquier lugar del territorio nacional y de las sucursales o agencias que pueda establecer tanto en Chile como en el extranjero y sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. La duración de la sociedad será indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada.-Graneros, 03 de Junio de 2024.”. Por su parte, conforme al artículo primero transitorio de los estatutos sociales de “Comercial Esquerré SpA”, las 1.000 acciones nominativas, de una única serie y sin valor nominal en que se divide su capital de 5 millones de pesos, se suscribieron totalmente por don Philippe Marie Fulgence Esquerré Ortega y se pagaron íntegramente en dinero efectivo. A la escritura pública de saneamiento extractada comparece doña Olga María de la Luz Ortega Mardones, General Flores número 20, oficina 802, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quien en cuanto compareciente a la escritura pública de cesión de derechos y transformación social cuya inscripción dentro de plazo legal en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago fue omitida, hace suyo y suscribe expresamente y en todas sus partes el saneamiento de que da cuenta la escritura pública extractada, ratificándolo en forma total e íntegra para todos los efectos que hubiere lugar. Demás estipulaciones en escritura extractada. Graneros, 31 de Julio de 2025.

